



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

En relación al expediente abierto para celebrar el Concurso Infantil Cartel de Navidad 2023-2024, y en virtud de la delegación que me confiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de Octubre de 2023, vengo a decretar:

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria del Concurso Infantil Cartel de Navidad 2023-2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.0.22696 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara que se adjuntan a la propuesta.

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases y la convocatoria en la BDNS, en el Boletín Oficial de Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Página web del Ayuntamiento de Guadalajara, sin perjuicio de utilizarse cualquier otro medio de difusión que se considere conveniente.

Tercero.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.





Ayuntamiento de Guadalajara

BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CARTEL DE FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES MAGOS 2023/2024

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el Premio para la realización del Cartel de Fiestas de Navidad y Reyes Magos 2023/2024.
Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- OBJETO

El Objeto de la convocatoria es seleccionar, de entre los carteles presentados, aquel que el jurado considere mejor, tanto por la imagen como la temática utilizada.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Niños y niñas de Centros escolares de Guadalajara, a título individual. Se establecen las siguientes categorías de participación, en función de la edad del participante (años cumplidos en el momento de la participación):

- Infantil: De 5 a 8 años
- Alevín: De 9 a 12 años

2.2.- Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Se admitirá máximo de una obra por autor

3.2.- El tema será las Fiestas de Navidad y Reyes Magos de la Ciudad de Guadalajara.





Ayuntamiento de Guadalajara

3.3.- Las ilustraciones deberán realizarse en un tamaño A4 en formato VERTICAL, sobre un soporte rígido (papel o cartulina). La técnica empleada será de libre elección (lápices, rotuladores, acuarelas, etc.), dándose valor a aquellos realizados con color.

3.4.- Para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado, cada Centro Educativo presentará los ejemplares de su Centro sin firma y con un título y un número por cada obra para su denominación.

3.5.- Aparte, en un sobre cerrado, se incluirá listado numerado con el nombre y apellidos de los autores y se adjuntarán todas las hojas de inscripción rellenas y firmadas por los responsables de los mismos.

3.6.- Criterios de valoración:

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio es el propio dibujo presentado, el Jurado deberá ponderar equilibradamente los criterios de belleza de la imagen, dibujo, originalidad, y la temática solicitada relativa a las Fiestas de Navidad y Reyes Magos.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1.- Las obras se presentarán en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor 7, 19001 Guadalajara, en días hábiles, de lunes a viernes, y en horario de 9:00 a 14:00 horas o en la dirección de correo electrónico festejos@aytoguadalajara.es. El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta las 14:00 horas del día 10 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

4.2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara y en la Página Web del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

5.- PREMIOS

Se establecen dos categorías de Premios:

PREMIO INFANTIL: Vale canjeable por importe de 250€ en el establecimiento que se indicará en el momento de entrega del Premio. El dibujo ganador será enmarcado y expuesto en lugar visible durante las Fiestas de Navidad y Reyes Magos en los espacios donde se realicen actividades programadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

PREMIO ALEVIN: Vale canjeable por importe de 250€ en el establecimiento que se indicará en el momento de entrega del Premio. El dibujo ganador servirá como ilustración principal para el diseño de Cartel de Navidad y Reyes Magos 2023/2024 del Ayuntamiento de Guadalajara.

La dotación presupuestaria total se cifra en 500 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 3380 22696 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2023.





Ayuntamiento de Guadalajara

6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Concejala delegada de Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.

7.- JURADO

7.1.- La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Concejal Delegado de Festejos

Vocales: Dos funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara elegidos al azar

Secretario: Responsable del Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara

7.2.- Este Jurado levantará acta final de sus resoluciones donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicha acta reflejará las obras ganadoras y los méritos que concurren en ellas para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Concejal delegado de Festejos, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

7.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

7.4.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en esta bases.

7.5.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del Jurado.

8.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

8.1.- Se notificará personalmente, y por la vía que hayan propuesto el resultado del Concurso a todos los participantes del mismo.

8.2.- El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los participantes será de 20 días desde la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

8.3.- Una vez fallado el concurso y concedido el premio, la obra ganadora del Premio Alevín se utilizará para realizar todos los carteles de las Navidades y Reyes Magos 2023/2024 y será portada del programa de Fiestas de Navidad y Reyes Magos que el Ayuntamiento de Guadalajara edita para tal fin.

8.4.- La persona ganadora del premio según el acta del Jurado, y previamente a su concesión, habrá de cumplimentar previamente a su concesión el Anexo I de las presentes Bases.

8.5.- La resolución de concesión de los premios especificará la identificación fiscal completa de los ganadores, así como el endoso y orden de pago de su importe al correspondiente establecimiento, con su identificación fiscal completa.

8.6.- El gasto se realizará en establecimientos de la Ciudad de Guadalajara, se les indicará el establecimiento/s donde se puede realizar el gasto y canjear el premio.





Ayuntamiento de Guadalajara

9.- RESPONSABILIDAD

El departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o de fuerza mayor.

10.- OTRAS DETERMINACIONES

10.-1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

10.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

10.3.- Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara serán devueltos a los Centros Escolares participantes.

11.- NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Guadalajara

ANEXO I

D./Dña. _____, con D.N.I. _____,
actuando como representante legal del menor _____ de _____ años de
edad, residente en _____ con domicilio en _____
C.P. _____, teléfono _____, y dirección de correo electrónico _____.

Como **ganador/a** del Concurso para el Cartel de Fiestas de Navidad y Reyes Magos 2023/2024.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o sus organismos autónomos.

Cuarta.- Que autorizo a los servicios del Departamento de Protocolo y Festejos de Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Guadalajara, _____ de _____ 2023





Ayuntamiento de Guadalajara

ANEXO II

Nº _____

HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CARTEL DE FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES MAGOS 2023/24

TÍTULO CARTEL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO :

LOCALIDAD:

TELÉFONO :

EDAD:

CENTRO EDUCATIVO:

AUTORIZACIÓN

Yo, _____ con DNI
_____, como madre/padre/tutor del menor -
_____, autorizo para que participe en el
Premio para la Realización del Cartel de Fiestas de Navidad y Reyes Magos 2023/2024 del
Ayuntamiento de Guadalajara, y que estoy en conocimiento de las bases y acepto todos sus
términos.

Firma

*Fecha límite presentación de obras: 10 de noviembre de 2023.

*Las ilustraciones deberán realizarse en un tamaño DinA4 en formato Vertical sobre soporte rígido
(papel o cartulina)

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión de Protocolo, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, 1, 19071, GUADALAJARA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

